

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

U100853

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, que celebran por una parte el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART", S.A., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52023.
- **I.4.-** Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- **1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades en el ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09-9001-030000/22102, de fechas 05 de julio y 27 de mayo de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número OA-019GYR047-T12-2010, mediante la modalidad de oferta subsecuente de descuento (OSD) descendente, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 fracción VIII, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 Fracción II inciso A), así como a su penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Con fecha 11 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38942, de fecha 27 de marzo de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Maximiano Rojo Salido, Notario Público número 77 del Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el número 625, a fojas 411, volumen 277, libro III, de fecha 11 de agosto de 1951.
- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 22,574, de fecha 16 de abril de 2004, pasada ante la fe del Licenciado David R: Chapela Cota, Notario Público número 58, del Estado de México, y









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación, compra-venta y fabricación de toda clase de artículos medicinales, así como la representación de fabricas nacionales o extranjeras que se dediquen a la producción de artículos medicinales.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes IMB-510327-A78. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C55-11403-10-2, y su número de proveedor es 00031890.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Geranios número 9, Colonia San Francisco Chilpan, Código Postal 54940, Tultitlán, Estado de México.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$4'246,424.96 (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$10'616,065.96 (diez millones seiscientos dieciséis mil







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAES) establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, es decir, cubrirá la clave (Partida) por la zona 1: Z119GYR047T1210.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2** (dos), previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

X







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1210

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega
A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de cuatro días con sanción

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el Instituto y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**.

¥



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1210

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos).**

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios: GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- 1. Escrito del fabricante que respaldo al oferta del licitante, en el que exponga los motivos y causus del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
- 2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 3. Licencia Sanitaria
- 4. Aviso de funcionamiento
- 5. Autorización del Responsable Sanitario.
- 6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
010.000.0101.0001	75735 SSA	060 932 5097 12 01	95019 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

"EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes, deberá presentar ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, para efectos de informativos y estadísticos, un escrito mediante el cuál manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del calculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados objeto del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate:

- En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

X

 \checkmark



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1210

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1210

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL



Q T C





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYR047T1210

PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba

X







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios de Suficiencia Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: OA19GYR047T1210

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 26 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"IMPORTADORA Y MANUFACTURERA
BRULUART" S.A.

C. AGUSTÍN AMÁYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL

LIS FRANCISCO LA

C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

R BERMÚDEZ ALMADA

K



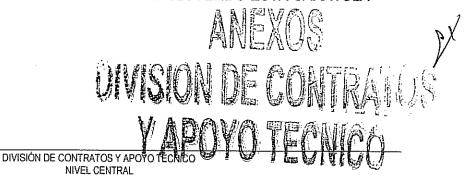
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYRO47T1210

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2010/11/ HORA: 07:17:44 p.

PAGINA:

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U100853

No. REQUISICION: 0990010030110063A

ANEXO 1

: IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S. A. PROVEEDOR

R.F.C. : IMB -510327-A78 No. PROVEEDOR: 00031890

MAXIMO NE IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO ð₽ IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

BUTILHIOSCINA. GRAGEAS. CADA GRAGEA CONT

1,192,816 IENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG. 010 000 1206 03 01 IENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG.

Procedencia: MEXICO Marca: BRUPACIL

RFC Fabricante: IMB -510327-A78

COBERTURA :

098001150900

2,982,041

IMPORTES CON LETRA:

\$1,061,606.

\$10,616,065.9

\$4,246,424.96

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$4,246,424.96 \$10,616,065.

\$3.56

\$0.00

90

\$10,616,065.96

\$3.56

2,982,041

MÍNIMO : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100 M.N. MÁXIMO : DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47T1210

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No, OA-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

Anexo Número 17 (diecisiete)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL

DELEGACIÓNIYIO		
DELEGACIÓN Y/O L UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	A STATE OF THE STA	The state of the s
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Atameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd: Lézaro Cérdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	- Almacén Delegacional Calle Cusuhtémor y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campoche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavaile Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacen Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Ponillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Cludad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tépachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cametera Costera y Anillo Penitérico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonía Nombre de Dios C.P. 31110 Chimuahua, Chin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogeciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chibuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dijo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calla Juárez No 104 Sur ter. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paralsos C. P. 37320 León, Glo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Eropaciones -Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc, Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gio.
GUERRERO	Almacén delegacionel Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento do Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Cametera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Eregaciones Blvd. Luis Donaldo Colosis, nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Perilérico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Eregaciones Calla Balisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadatajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de. Abastecimiento y Equipamiento Ponienta 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapolzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Município de Naucalpan Edo. Méx.

Página 73 de 99



 χ



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. CA-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓNYJO UMAE	EUGAR DE ENTREGA	EUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIÊNTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Validad Toluca Melepec Km: 4.5 Barrio del Espíriu Santo, Col. La Michoacana, Melepec, Edo. de Mex, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Cella Josefa Ordz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOAGAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq.:Jesus Sansón Flores s/n. Col:Informavit Gamélines CP. 58290; Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Pontento, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
MORELOS:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Amacén Delogacional Av. Plan de Ayaia Esq. Av. Central s/n Col. Cirauhnauac: códiga Postal 62430 Citamavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blw. Benito Juerez No: 18 Primer Pisa Codiga Postal (62000 Cot Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIF	Almachn Delegacional Reformo No. (72) Col. Objera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Cot Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel Li Barrapian No. 4850 Nto. Colonia Hidalgo C. P. 62260 Monterey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gragorio Torres Quevado No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXAGA	Almaréh Delagacional Paraje la Vila s/n Km3 Cerreiera Osxaca-Zeachila CLP (68160) Xoxocollan, Osx.	Departamento da Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Méterial de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febreiro Orienie No. 107. Col. San Felipe Hueyolipan Cr. P. 17030 Publia, Pub.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro. (Av. Mesquital No. 6 (Col. San Pablo Querétaro, Qm. (Coligo Postal 76130 (Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 do febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROC	Afriacon Delegaciónal Carratera Chelumal-Ménda Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chelumal, Quintana Roo	Dapto, Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapullapec No. 2 Orienta, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Atriacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hopares Ferroconteros G.P. 781601 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potost, S.L.P.
SINALOA	- Almacén Delégacional Bivil, Emiliano Zapata No. 3755 Pta Gol: Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667, 9920121, 9920475 y 9920475 Cultacán, Sin.	Departamento da Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zerco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cultácân, Sin.
SONORA	, Almiocèn Delégacional Prolongación Hidalgo y Husaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calla 5 de Febrero No. 220 entre Nainan y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bütano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 97028 ° Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Poștal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politècinco Nacional s/n San Diego Metepec C. P.90110 Tixxcala, Tix.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 15

UNISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO





CONVOGATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

E-DELEGACIÓN:Y/O=		
UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO:
VERACRUZ NORTE:	Amacén Delegacional de Bienes Terapèuticos: Km 2.5 Carret Veracruz-Le Botcaria Cl P 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Prosupuesto Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio sin Col Centro C. P. 91000 "Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	«Almacón Delegacional de Blenes Av. Veracniz Esg.Note 22 No. 56 Cof. Sta. Catarina: C. P. 94730 · Rio Blanco; Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogiaciones Pontenta 7 N° 1350 Col. Centro: C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col: Serapo Rendon - C. P. 97285 : Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Atnecén Delegacional Av-Netzahialcoyot No. 104 Gols Buenos Aires C.P. 198054 - Zacaletas, Zac.	Departamento de Prosupuesto, Contabilidad y Erogiaciones Restauradores Na. 3 Col. Depardencias Federales C.P. 98600, Guadalupe, Zac. Jefatura de Pleneación y Finanzas
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Cotz vallen 675 Col: Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Idelegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Delegación Norte del D.F. Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politácnico Nacional No: 5421 Cot. Magdalena de las Salinas Código Postal 197760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Atriacen delegacional Sur del D.F. Calzi, Vallejo 675, Cot. Magdalena (de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 - Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatapeti No. 14, 6a. Piso Cot. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 08 (00), Máx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH	Almatende la UMAE Bivil Revolución No. 2550 Ote. Col. Torreon Jerdin (C.P. 27200 Torreon Cean.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bivd. Revolución No. 2550 Ota. Col. Torreón Jardin.: C.P.:27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN; GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE AV.Mexico entrando por Calle Sueda s/n Col.Los Paralsos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgantos s/n Col. Los Patelisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GIÑECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUAÑA JUATO	Amacén de la UMAE Pasa de los Insugentes són Financi Los Paralsos (C. P. 37320) León, Glo.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los insurgentes sin Fracc. Los Paralsos C. P. 37320 . León, Glo.
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Amacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 (Col. Independencia Sector Libertad G.P. 44349 (Guadalajara, Jat	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Cot. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadatigara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS VALISCO	Mat/de Curación en Almacón de la UMAE Calla Paisarió Domínguiz: No. 771 Col Independencia Oblatos C.P. 44340 : Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Cot. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalejara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 1000 COC Independencia Sector Libertad CC P. 44349 Tel. 703 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Cuadalajara, Jat.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independência Sector Libertad C. P. 44349 Guadalejara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subbimacen de la Unidad Médica de Ana Especiadad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Ay Lomas Verdes SIN, Col. Exejidos : del Oro, Naucalpan de Juárez Edo:: de Méx: C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de B e 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.E.	TAmacén de la UMAE AV. Lincoln SAN Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 . Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Vate Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE SESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave: Abraham Lincoln y Ave: Fidel Velásquez S <i>I</i> N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Молtелеу, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25. Ave; Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velàsquez SiN Colonia Nueva Morelos C.R. 64320 Mostergey: N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
NO 0A-0196YR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN:Y/O	LUGAR DE ENTREGA	EUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA E MONTERREY, N.L.	'Almarán de la UMAE Av. Pro Suárez y 15 de Mayo S/N 'Zona Centro .C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Ennanzas de la Umae 21 Cuquintémoc y Juan Ignacio Rajnon Zona Cantro - C.P. 64000 (Montemey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE AV. Constitución y AV. Félix U. Gómez Coli Centro : C.P. 54000 Monteney, N.L.	Departamento de Finanzar de la Uniae 23 Av. Constitución y Av. Febr U-Gómez Col. Centro i C.P. 64000 (Montemy, N.).
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	SAmacen de la UMAE Calle 2 Norta No. 2004 Col. Centro (C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Enissizas de la UNAE Calle 2 Noria No. 2004 Col. Centro : C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRACIMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEDIA, PUE	Almacen de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Romente Colé Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Empazas de la UNAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Ponterte Cot. Amor: G. P. 77140: Puebla: Pue
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CO. OBREGÓN, SONORA	Mat.de Curación en Amacén de la UMAE -Pro: Hidalgo y Huisaguay s/n -Col. Bella Vista -C. P. 85130 . Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la DMAE: Prol. Hidalo y Hiusèquiay sin Col. Bella Vista C. P. 85130 °Cd (Diregón Son I
HOSPITAL DE ESPÉCIALIDADES VERAGRUZ	Almacen de la UMAE Cala Cuauhtémoc sh Esq. Cervanies y Padilla Col. Formando Hogar Ce P. 91897. Veracniz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Culauhlémos s'n Esq. Cervantes y Padilla: Coli-Formando Hogar C. P. 91897 - Veracruz iver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	S Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Coll industrial El Palmito CCP: 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finierzas de la UMAE: Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix. Col. Industrial El Patrillo. C.P. 197150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	(Höspilal de Traumatología Material de Curación 'Av Colector 15 SM Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col Magdalena de las Salinas Delegación Guistavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamonio de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatologia. Av. Colector 15 SN, Esq. Av. Instituto Potitérnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegação Gustavo A. Madero C.P. (07760). Méx, D.F.
.HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la (Raza) Calle Seins y Zaachila S/N, Coll·Lia Raza C.P. 02990 Delegición Atcapotalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia locatizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 16r. Piso Hospital de Especialidades de la Razza Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Razza C/P-02990 Delegación Atzcapotzaixo: Mex. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA:	Almaren: Maleinal de Curación y Radiológico Hospinal de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sino en Antonio Valeriano SAI Col. La Raza, Delegación Atcopotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Atla Especialidad Hospilal de Gineco-Obstetrica No. 3 del l Centro Médico Nacional La Raza, sto en Antonio Valenano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Negional La Raza AV. Vacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finenzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Gazza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz, Vallejo SiN, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapoizaco, C.P. 02990 Méx, D.F.

ANEXOS
UNISION DE CONTRATOS
Y APOYO JECNICO





CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. OA-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN:Y/O= UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica do Álta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Rio Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvato Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Cinec-Ossibitica No. 4: Av. Rio Magdalena No. 299 Ten Piso Col. Tizapan, San Angel, CP. 01090 Delegación Alvaro Obregon D.F.
(HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XX	Alriacen de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col: Doctores Delegación Cuauhtémoc ; C.P. 05720 México, D.F. Planta Baja del patro de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en der Pisci Pidel Hospital de Oncología C.M.N. Sojo XXII. Av. Cuauhtémor No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémor, C. P. 06720 D.F. de las 9.00 a las 13 his
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLOXXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad . Hospital de Especialidades Centro . Médico Nacional Siglo XXI Av. Cutauhtémoc No. 330, Planta Baja . Col. Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 . Dalégación Cutauhtémoc . Clave Presupuestal 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. AV. Cuauhlémoc No. 330 Cott Doctores: Delegación Cuauhlémoc, C.P. 105720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Plania Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Deparamento de Frinanzas de la UMAE. Av. Cuanhemoc No. 330, Plenta Baja. Gol. Doctores Mex. Dir. GP. 106720. Delegación Cuauhtémoc:
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Arnacèn de la Únidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col: Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Dalegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémice Nol. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

con Ejército Nacional, Col. Imig 2/A ENTREGA 1 AL 29 DE ABRIL DE 2011 s/n, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11640	q.
20.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.000 (19.00	
Almacenes Generales de Sani el CAMPO MILITAR No. 1-A	lad, Übicados ei
3/A ENTREGA 1 AL 29 DE JULIO DE 2011 RUERTA 8 DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO: D. F.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFURMACIÓN PROGRAMÁTICA "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

1086

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente



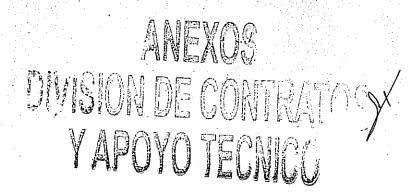


Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico dei Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestiono la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en preve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.





DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física: las areas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Anexo: Lo indicado.

Copla para:

Dr. Eduardo González Pler, Director de Finanzas.

Dr. Santiago Echevarria Zuno, Director de Prestaciones Médicas.

Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.

Dr. Alejandro Somueno Ventura, Titular de la Unidad de Personal.

Lic. Francisco Jayler Bermudez Almada, Goordinador de Control de Abasto.

Lic. César Mora Egularte, Coordinador de Adquisición de Blenes y Controlación de Servicios.

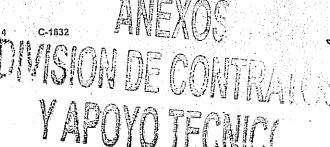
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.

C.P. Marla Elena Thajero Salas. Titular de la División de Evaluación y Segulmiento al Gasto de Adquisición de Blenes.

Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Lic. Armando Rivera Téllez, Tilular de la División de Presupuesto.

Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714



2010) Ano de la Ratna, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

315-A- - 14 製劃的日

SECRETARIA DE HACIENDA Y GRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaria de Egresos Dirección Generalide Programación y Presupuesto A

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia, a su circio No 09001 600 000/0321, mediante el cua) solicita autorización de esta Secretaria, para gue el IMSS pueda iniciar los tranites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, basta por tel 90 % del presupuesto anual 2010, aprebado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ((EPRH)) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H Consejo Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto di: presupuesto del instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad apilicable en la materia.

No omilo comentarie, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad manciera y presupuestaria que apruebe la H. Camara de Diputados al IMSS y al calendario de <u>pasto correspondi</u>ente para el ejercicio (iscal 2014. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los mecores en sulv CLADINYCIONOLEGEPTHINGSTO presupuesto. e icennimacion exogname til a

Reitero a usted la segundad de mi atenta y distinguida consideración.

Ateniam ente . El Director General

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

Av. Constituyantes 1001, Edificio B Primer Piso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

2010. Año de la Palija. Bicententiño del Inicio de la Independencia y Centenario; del Inicio de la Revolución

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 22192

DR EDUARDO GONZÁLEZ PIER Tilolar de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técolco, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo del presente año dicto el ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico, con fundamento en to dispuesto por los articulos 251 fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III V XVII, 270, 272 y 277 G de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Enlidades Paraesialales: 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto. Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas, así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Goblemo, en reunión del 24 de mayo de 2010. Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio iliscaf se convoquen, adjudiquen y formatican contratos de obra publica; adquisiciones; arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011 hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienas, Conservación, Servicios Generales e Inversión Físice, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Rúblico, 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendada Segundo: Tomar nota que los contralos que se suscriban quedarán sujetos a la disconibilidad de recursos presupuestarios del año siguiente al de su formalización, por lo que las unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán praver en sus presupuestos futuros los recursos necesanos para cubne los montos comprometidos., Tercero.- Tomar nota que la Dirección de Emanzas instrumentara en el presente ejercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del jano 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo Cuarto-Instruir a la Dirección General para que, per conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevaria cabo las contralaciones a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, de Federal de Presupuesto y conformidad con el citado articulo 35, de an

IMSS DIRECTOR DE LE PRINTE DE L

ANEXOS

INNSUN DE COMPAÇÃO

VAPOVO TECNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Alentamente.

Lic. Juan Moisès Calleja Garcia Secretario General

Con copia:

- Lic. Danlel Karam Toumeh. Director General.

- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comilé de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez. Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esau Lopez Campos. Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Recessos
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Actas y Acuerdos.

MCG'JGC'MRR'SYT'MACHM

IMSS

ANEXOS
ANEXOS
ANEXOS
YAPOYO TECNICO



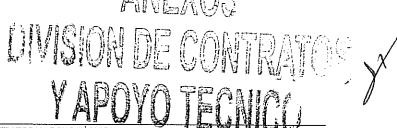
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYRO47T1210

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL 機場 Carrier Carrier

induliniary structurally believe so

school and the methodical and production and production is

CHARLES SE SE SE TRESCESSO CHESTO

大學不敢想得

Aprile, Pennal No. 95 C.P. (Associated) Tultion Edo, or Mexico.

745 SEP SEP 174 **新新华。达到** hie been brombester 以以

100年10日 100年100年10日 100年10日 100年10日 100年10日 100年10日 100年10日 100年10日 100年10日 10

Anexo Mindro 13 (mene)

PROPOSICION TECNICO - EFONDEIC

LICITACION FUBLICA INTERNACIONAL NA CALAISOYROAZATAZAGIO

NOMBRE DEL LICTANTE IMPORTADORA Y MANUEACTURERA BRULLARY, B.A. OCMICILIO: SORMO NO. 9 COL SIN FRICISSO CHIGGO INTURA C.P. 54940 THE COLUMN CONTROL OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PROPERTY	HECHAL OF CERTIFICATION OF THE	ार पेर देशारी	ZOMS: I	FAB. (X.)	() () () ()	No De Pari INSS 118MG
FAX JULES REPAIRE CORRECT ELECTR MEDITORIALE CRANDE ()	POWDER DELLICITABLE	IMPORTADORAY WA	NUMBER BRUILDEN BA	COMICILIO: Genanda Mo.	A COL San Francisso Chilego. Tu	सिवार इट्टा द्रव मिरेट, ट. ए. इन्ड्रक्
MICHOLI PEQUENAL!	THE RESIDENCE	FAX JOJEN SEED SE	400	まずで、個性は他ははは	CORRED IN INC.	TRONICO brilleni@aradav.nas.ms
	ESTRANFICACION	TO CHOW	PECUENALI	ARCHANA ()	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	

principalitation and	·	
- Ilywcur I	. 8	•
4 8.	3	1
Translation of the state of the	. 8	
JE あ	₩.	
73	811 297.804.00	-
1.9		
Proces	E	
6.4	. 13	
	1.4 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5	المسيدة الأركان الأخلية المداكسية اليوان المراط الميونيين. المؤد
	1	
超到"是	,	
	1.102,828	4
Re P	. e	· War
	-	. [
terrente scenis belevel	e de California de monte de monte de proprieta de la constanta	
	N. C.	į
Li a		
e j	重拉	,
	38	T. C.
	I,M. BRULUART., S.A. NVB-510327-A79	, [
13 ·	# F	1
	\$25 .46 	
售品	8	
	E S	
i Fin	T	<u></u>
	SPUPACIL	- 44
野里 動	4	
	Þ	. Water
["高編]	W	1
	····	an danie danie farma (danie parad)
	\mathcal{E}	i
基 里 1	2	
學 06		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
42 1	**	
STA	8	
	سیمیان تع	,
10	and the second	***************************************
£ 14		
		Accessed to the second
	BLITILHOSONA GRAGEAS. CADA GRAGEA CONTIENE: RROMURO DE RUTTLHOSCINA 10 MG	
	ye e	į
	86 8	
* 董二	Z 1	1
100	돌아방문	
	8388	·. i
	まゆまま	•
	BLTILHOSONA, GRAGI CADA GRAGEA CONTIE BROMILRO DE BUTILHIOSCINA 12 MG	- According
	bāce.	
	O	. 1
75	igus Jan	
	0	
CLANE (S)	変	
是上部门	걸	
月屋	Ř	
一直十	8	minuted restrictive or successful
- 191		
	4	IVIS
- F 44	<u> </u>	

TASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME CHI 160 EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUBCRIBIR EL CONTRATO QUE SE CERIVE EN LOS ERMINES CONDICIONES Y PURCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

raren operación el proyecto de centros de entrega regionales por parte del instituto, donde se reduciran de ega a 3 los puntos de entrega. Angun desciento deligatemo del 2% a partir del inicio de este modelo.

SAN - CANTIDAD.

LINE - UNITAGE DE MEDIDA

THE THE OF PRESENTATION

CANAGO CANAGO

MERKESENT ANTELEGRA

が下が

FRANCISTO OF THOS THOSE

時の諸国が記





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
OA19GYRO47T1210

ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y

V ADOVO TECNICO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APÓYO ÉÉC NIVEL CENTRAL



CONVOCATORIA

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. 0A-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

Anexo Número 19 (diecinueve)

	ación de Lote		The Committee of the Co	and the state of t	CHAPTERSON TO STANK
Prove	edor:			•	
N° de	Contrato:				
M, de	Solicitud:			·	
Articu	ılo:			•	
Canti	dad Solicitada	*	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·
Fecha Fecha Lugar	a de expedició a de Entrega: de entrega:	n:			
En el entra LOTE	· _	e, favor de escribir SI, con r CANTIDAD	nayúsculas en caso de no haber FECHA FAB. FE((aaaa/mm/dd)	la certeza del lote que finalme CHA CADÚCIDAD (aaaa/mm/dd)	nte va a
1)	Agregar C	aptura 2) Limpiar	Captura-		
3)	Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad	
Canti	dad Agregada	•		* • .	
		ar:	<u> </u>		
Nota:	Esta Ord deriva és	en de Reposición, está suje sta, comprometiéndose el pr	eta a las condiciones y obligacione oveedor a su cabal cumplimiento.	es estipuladas en el Contrato	del que se
	•				
		· ·			
	Regresar	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		•	

ANEXOS

WISONDE COMPA

Página 93 de 99

VAPOVO TECNICO

VARIBRE VARIBR



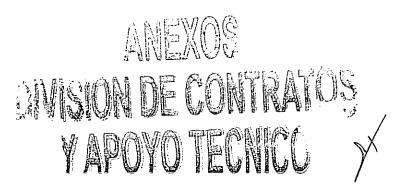
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100853 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: OA19GYRO47T1210

ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS
No. OA-019GYR047-T12-2010

MEDICAMENTOS

Anexo Número 9 (nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa): CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (techa de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa; y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL <u>(proveedor, prestador de</u> SERVICIO, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el flado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de <u>servicio, etc.),</u> a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el instituto podrá PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA Vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL <u>(proveedor, prestador de servicio, etc.)</u> LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA <u>(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas</u> convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER Superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRÍTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA. EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones que se afianzan; f) que si es proprogado el plazo establecido para el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA: 6) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que <u>expide la garantía),</u> ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIÓ DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

TWISION DE CONTRATO:
VAPOYO TECNICO.